

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

|             |  |
|-------------|--|
| Proceso     | EJECUTIVO  |
| Demandante  | CREARCOOP  |
| Demandado   | LEONARDO DE J. ORTIZ ARANGO                        |
| Radicado    | 05001-31-03-003-2018-00139 00                      |
| Instancia   | Primera  |
| Procedencia | Juzgado 03° Civil del Circuito de Medellín (Ant.). |
| AUTO        | 1918V  |
| ASUNTO:     | Aprueba crédito                                    |

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 77) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

Una vez quede en firme este auto, se pasará a reparto para ser asignado y verificar la procedencia de la entrega de títulos judiciales solicitados a folios 82.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

01

|   |
|---|
| <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b><br><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>             |
| En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.<br>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____<br><b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b><br>Secretaria  |